

14. Don Alberto Medina González, a la del femenino de Córdoba.
 15. Doña Isabel Nieves Sanchez Martín, a la del de Palencia.
 16. Don Alberto Merino y Barriocanal, a la del de Irún.
 17. Don Víctor Rubio Jerónimo, a la del de Santa Cruz de Tenerife.
 18. Don Enrique Roquet Llovera, a la del masculino de Cuenca.
 19. Doña Isabel Fernández y Plasencia, a la del masculino de Burgos.
 20. Doña Gloria Martín Quintero, a la del femenino de Cuenca.
 21. Don Rafael Sastre Merinero, a la del masculino de Badajoz.
 22. Doña María del Carmen Gotor Díez, a la del de Osuna.
 23. Doña María Gloria Sánchez Palomero, a la del femenino de León.
 24. Don Abilio Pérez Gutiérrez, la del masculino de Ciudad Real.
 25. Doña Luisa Pacheco López, a la del femenino de Jaén.

3.º Estos Profesores de Griego deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º A partir de la fecha de su toma de posesión percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponden, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias. A estos efectos, formularán declaración de haberes, según la Orden ministerial de 19 de junio de 1965.

Este acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Figurarán en la relación del Cuerpo con el número a que les da derecho el orden de propuesta del Tribunal y la fecha de la Orden de nombramiento y con la antigüedad que fija la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de La Laguna a don José Caso González.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Caso González Catedrático numerario de la primera cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de

4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Jesús Cañedo Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Cañedo Fernández Catedrático numerario de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de enero de 1967 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Rafael Usón Lacal.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química inorgánica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, al Catedrático de igual disciplina en la de Oviedo don Rafael Usón Lacal, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de enero de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Delineantes de primera de Cartografía, una de Capataz Especialista Carpintero, una de Capataz Especialista Maquinista de Imprenta, una de Capataz Especialista Estereotipista, una de Encargado Mecánico Motorista, dos de Aprendices de Imprenta y una de Aprendiz de Fotomecánica (Máquinas), en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Delineantes de primera de Cartografía, una de Capataz Especialista Carpintero, una de Capataz Especialista Maquinista de Imprenta, una de Capataz Especialista Estereotipista, una de Encargado Mecánico Motorista, dos de Aprendices de Imprenta y una de Aprendiz de Fotomecánica (Máquinas), con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos

los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto los Aprendices, que deberán ser mayores de catorce años y menores de diecisiete, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Contraalmirante Director del Instituto Hidrográfico de la Marina.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los 30 días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes y de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las cursará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª Los distintos Tribunales que han de examinar a los concursantes estarán constituidos en la forma siguiente:

Para las dos plazas de Delineante de primera de Cartografía:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel de la Hera Pacheco.

Vocal: Cartógrafo de primera don Antonio Espigado Domínguez.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo segunda Maestranza, don Angel Merlo García.

Para la de Capataz Especialista Carpintero:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga.

Vocal: Capataz segunda Maestranza, don Enrique Lozano Galván.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo segunda Maestranza, don Angel Merlo García.

Para las de Capataz Especialista, Maquinista de imprenta y Estereotipista y las dos de Aprendices de imprenta:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga.

Vocal: Capataz primera Maestranza, don Antonio Magallanes Tello.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo primera Maestranza, don Enrique Dueñas Riera.

Para la de Encargado mecánico motorista:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga.

Vocal: Maestro primera Maestranza, don Jerónimo Vigo Oliva.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo segunda Maestranza, don Angel Merlo García.

Para la de Aprendiz de Fotomecánica:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel de la Hera Pacheco.

Vocal: Maestro primera Maestranza, don Antonio Marrufo Romero.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo primera Maestranza, don Enrique Dueñas Riera.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes:

Delineante de primera de Cartografía.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de desarrollo de los proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y de detalle, etc.

Capataz Especialista Carpintero.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de conocimientos generales sobre esta actividad.

Capataz Especialista Maquinista Imprenta.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de conducir cualquier máquina de imprimir, ya sean sencillas o con dispositivo de marcador automático.

Capataz Especialista Estereotipia.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de reproducir y fundir superficies tipográficas en plano o curva o las operaciones necesarias para su acabado.

Encargado Mecánico Motorista.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Prueba de conocimiento de motores de explosión y eléctricos.

Aprendices de Imprenta y Fotomecánica.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de algunos conocimientos de la profesión.

CONDICIONES TÉCNICAS

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que cubran las plazas que se convocan serán las siguientes:

Delineantes de primera de Cartografía.—Proyectos sencillos, levantamientos de planos de conjunto y de detalle, sean del natural o del esquema y anteproyectos estudiados.

Capataz Especialista Carpintero.—Construcción en madera con herramientas de mano y máquinas las operaciones de trazar, aserrar, cepillar, espigar, encolar, etc.

Capataz Especialista Maquinista Imprenta.—Realizar trabajos en cualquier máquina de imprimir, ejecución de todo trabajo impreso, desde la forma sencilla y color único a las múltiples formas y varios colores, calzado y arreglo de clichés y estereotipias, preparación y reglaje de rodillos y tinteros, etc.

Capataz Especialista Estereotipista.—Producir y fundir superficies tipográficas en plano o curva y las operaciones necesarias para su acabado.

Encargado Mecánico Motorista.—Entretimiento, conservación y manejo de los motores del Instituto Hidrográfico y de la Central Eléctrica.

Aprendices.—Las propias del aprendizaje.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su

aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

10. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil cien pesetas (3.100) y plus especial de novecientas treinta pesetas (930), para los Delineantes de primera; sueldo base mensual de dos mil novecientas pesetas (2.900) y plus especial de ochocientas setenta pesetas (870), para los Capataces; sueldo base mensual de tres mil pesetas (3.000) y plus especial de novecientas (900), para el Encargado, y para los Aprendices el sueldo y plus que les corresponda según su edad.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalente a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por los circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será la que fije el excelentísimo señor Director del Instituto Hidrográfico de la Marina, según las conveniencias del servicio.

12. De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

13. Los Presidentes de los Tribunales respectivos serán facultados para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 3 de enero de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1967 por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para la provisión de varias plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores colegiados de Comercio, correspondientes a los turnos primero y segundo, determinados en el artículo noveno del citado Reglamento.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno
Alcoy	Alicante	Zona.
Badajoz	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
La Línea de la Concepción	Cádiz	Zona.
Puente-Genil	Córdoba	Zona.
Huelva	Huelva	Zona.
Ayamonte	Huelva	Zona.
Valverde del Camino	Huelva	Antigüedad.
Jaén	Jaén	Zona.
Jaén	Jaén	Zona.
Torredonjimeno	Jaén	Antigüedad.
Antequera	Málaga	Antigüedad.
Melilla	Málaga	Antigüedad.
Zamora	Salamanca	Zona.
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	Zona.
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	Antigüedad.
Santander	Santander	Zona.
Reus	Tarragona	Antigüedad.
Reus	Tarragona	Zona.